

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre a los sie -te días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los Sellores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Juan José Arribillaga e Isaac Leff, con la presidencia del primero de ellos, para resolver: PATNERO: Designación de -Magistrados, funcionarios y empleados que actuarán durante la feria de Semana Santa en el Superior Tribunal. - ACORDARON: Que actúe en dicha feria el Presidente del Tribunal con la Secreta ria Doctora Belkys Diez de Cardona y la Ujier .- SEGUNDO: Suministro de fondos y de elementos correspondientes a las partidas de gastos de funcionamiento. - AUORDARON: Que cuando el mon to de los mismos no exceda de cinco mil pesos moneda nacional, sean dispuestos por el Secretario Administrativo. - TERUBRO: Memoria del Poder Judicial .- ACORDARON: Remitir al Foder Ejecuti vo y a la Honorable Legislatura una memoria relacionada con la labor desarrollada hasta ahora por el Superior Tribunal y con las necesidades de la administración judicial. - CUARTO: Inscrip ción de Abogados en la Entrícula y sorteo de los que ejercerán la función de conjueces y de los que suplirán a los Ministerios Públicos .- Visto que hay abogados del foro local que aún no se han inscriptos en la Matrícula de este Superior Tribunal, conforme a los dispuesto en la Acordada Nº 2, punto 6º, y estando próxima la iniciación de las tareas judiciales de los Pribunales de la Provincia, AUORDARON: Fijar el 29 de abril corriente como último plazo para la referida inscripción y señalar la au diencia del día 2 de mayo próximo a las once horas, a efectos de proceder a la correspondiente insaculación y sorteo. - QUINTO: Estadística Notarial - Atento lo dispuesto en la Ley 18, art. 33, inc. 10, ACONDARON: Disponer que los Escribanos de Registro remitan mensualmente al Superior Tribunal, dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente, un detalle de las es crituras otorgadas en el respectivo registro durante el mes an terior, consignando número del registro; escribano autorizante; número de la escritura; fecha de otorgamiento; número del cuaderno y del o de los sellos en que está extendida; y objeto de la escritura. - En cuanto a las escrituras otorgadas desde el 

////lo de enero hasta el 30 de abril corriente, el informe dederá ser remitido antes del 5 de mayo próximo. - SEXTO: Rubricación de cuadernos de protocolo para Registros de Jucces de Paz.-Vista la nota Nº 181/960 "Juez de Paz de Piráné solicita rubricación de cuadernos para protocolo; y CONSIDERANDO: que la Ley 18 ha confiado el notariado a los Escribanos de Registro, autorizando a los Jueces de Paz a otorgar las escrituras a que estaban facultados anteriormente, en las localidades carentes de registro; y que entre las funciones de Superintendencia del Notariado atribuidas al Superior Tribunal corresponde la de rubricar los quadernos de protocolo (arts. 11, 91 y 33, inc. 60), A-CORDARON: Que por Presidencia se proceda a la rubricación interesada y de las que en adelante soliciten los sellores Jueces de Paz del interior. - SEPTILO: Provisión de vacentes de Magistrados y Funcionarios .- Vista la prominidad de la habilitación del local donde habrán de funcionar los Tribunales de la Provincia, y no existiendo candidatos bastantes para cubrir las vacantes de hagistrados y Funcionarios, AUCRDARON: Disponer que el Limintro Dr. Leff se traslade por vía dérea a la ciudad de Buenos Aires para gestionar personalmente, ante profesionales de esa ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, candilatos para los vacantes existentes .- OCTAVO: Escalatón de suplicados del Poder Judicial .-Considerando conveniente denominar y retribuir los caugos de ncherdo . La especie y jerarquia de las funciones, ASCHARON: Establecer el signiente escaladón de cargos, en orden descandente, para ser incorporados el presupuesto del Poder Judici 1: Oficial Superior; Oficial Ujier; Official de Doubacho; Official de Justicia; Oficial Aumiliar; Aumiliar Superior; Aumiliar 10.; Aumiliar 20.; Auxiliar 3°; Auxiliar 4°; y mailiar 5°; Ordenanza Jefe; y Orde naza. - El suchão del Armiliar 5º y del Ordenanza será de 3 3.400, aumentándose en § 200 para cada cargo inmediato superior de la misma categoría; el del Auxiliar Superior será de \$ 4.600; el del Official Auxiliar de \$ 5.000; el del Official de Justicia \$ 5.500;

IIIII





/// el del Oficial de Despacho de 3 6.000; el del Oficial Ujier de \$ 6.200; y el del Oficial Superior \$ 6.500.- MOVEMO: Proyec to de Presupuesto para el corriente ejercicio.- Habiendo comunicado el Poder Djecutivo el retiro del Proyecto de Presupuesto para el corriente ejercicio, presentado para ser considerado en las Seciones del año enterior por la Hon.Legislatura, y teniendo en cuenta la dispuesto en el punto anterior como así los aumentos de sucldos hechos a la Justicia Nacional y a la de otras Provincias, acondaton: Remitir al Poder Ejecutivo un nuevo proyecto de Presupuesto para el Poder Judicial para el corriente dada.- Todo lo cual dispusieron y ordenaron se comunicase y registrase.-

Mily